

## SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº 2 PRR-\_\_\_\_\_DE 2019

2 7 MAY 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº 0278 DEL 27 DE MARZO DE 2015, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO CANARIAS".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

## **CONSIDERANDO**

Que con fecha 27 de marzo del 2019, el señor LEONARDO RODRIGUEZ MELO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.032.438.401 de Bogotá obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-19-0168 la solicitud de SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº 0278 DEL 27 DE MARZO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO CANARIAS solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que la Secretaria de Planeación mediante RESOLUCIÓN Nº 0278 DEL 27 DE MARZO DE 2015, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO CANARIAS bajo el número 25126-0-14-0727 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-176109, y número catastral No. 01-00-0146-0034-000 y 00-00-0002-0302-000, de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CANARIAS CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.053.812-2, Rep. Leg. FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, FIDEICOMITENTE: CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A. SUCURSAL BOGOTÁ NIT.811.020.804-3 Rep. Leg. ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO identificado con cédula de ciudadanía No 80.407.004 de Usaquén.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 36 meses la cual fue notificada el 06 de abril de 2015, quedando ejecutoriada el 21 de abril de 2015.

Que mediante Resolución No 252 de 20 de abril del 2018, se otorgó "Prórroga a la Resolución N° 0278 del 27 de marzo de 2015, mediante la cual se concedió una licencia de parcelación y licencia de construcción, modalidad cerramiento para el Proyecto Canarias y sus modificaciones contenidas en las resoluciones: Resolución N° 604 del 03 de octubre de 2016, Resolución N° 509 del 10 de agosto de 2017 y Resolución N° 951 del 29 de diciembre de 2017", con una vigencia de 12 (doce) meses, hasta el 21 de abril del 2019.

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.











SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION Nº 0278 DEL 27 DE MARZO DE 2015. CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO CANARIAS"

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2 7 MAY 2019

Dada en Cajicá a los.....

LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

REVISÓ:

ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO CONTRATISTA



